221075

DSM Nº06/2021

DECRETO Nº 767 /

TEMUCO, 30 MAR. 2021

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio Nº 3439 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2021.

2. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados.

3. Lo dispuesto en los Artículos Nº 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo.

4. Lo señalado en el Dcto. (H) Nº 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión.

5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.286 de fecha 17.12.2020, publicado en el Diario Oficial fecha 13.01.2021, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2021", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente.

6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3311 de fecha 01.12.2020, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

7. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 23.03.2021 en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad a la siguiente modificación y su distribución al Programa Presupuestario de Salud, según consta en Ord. N.°116 del 24 de Marzo de 2021, que se adjunta, emitido por el Sr. Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

DECRETO

1.- Créase a contar de esta fecha, en el Programa Presupuestario de Salud Municipal para el año 2021 y con cargo al Subtítulo 31" Iniciativas de Inversión"; ítem 02 "Proyectos - Obras Civiles", los proyectos de inversión que más abajo se individualizan, con cargo a la asignación identificatoria y denominación se señala:

31.02.004.002.010 Conv. SSAS-Const. Sala Rayos X Dental

2. Efectúese una modificación al Programa Presupuestario en cuentas de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2021 Convenios Complementarios, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

GASTOS			
DISMINUCIÓN			
35.00.000.000	Saldo Final de Caja	M$	2.905.344
	TOTAL DISMINUCIÓN	**M$**	**2.905.344**
GASTOS			
AUMENTO			
21.01.001.001.000	Sueldo Base	M$	4.159
21.01.001.004.002	Asignación de Zona, Art. 26 de la Ley N°19378 y Ley N°19.354	M$	680
21.01.001.011.001	Asignación de Movilización, Art 97, Letra b) Ley N°18.883	M$	205
21.01.001.044.001	Asignación de Atención Primaria Salud Art 23 y 25 Ley N° 19.378	M$	4.159
21.01.002.002.000	Otras Cotizaciones Previsionales	M$	310
21.02.001.001.000	Sueldo Base	M$	2.769
21.02.001.004.002	Asignación de Zona, Art. 26 de la Ley N°19378 y Ley N°19.354	M$	434
21.02.001.011.001	Asignación de Movilización, Art 97, Letra b) Ley N°18.883	M$	175
21.02.001.042.000	Asignación de Atención Primaria Salud Art 23 y 25 Ley N° 19.378	M$	2.769
21.02.002.002.000	Otras Cotizaciones Previsionales	M$	263
21.03.005.000.000	Suplencias y Reemplazos	M$	37.300
21.03.999.999.001	Honorarios	M$	843.514
22.01.001.000.000	Para Personas	M$	100
22.02.001.000.000	Textiles y Acabados Textiles	M$	76
22.02.002.000.000	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	M$	2.449
22.04.001.000.000	Materiales de Oficina	M$	2.460
22.04.002.000.000	Textos y Otros materiales de Enseñanza	M$	1.582
22.04.004.002.000	Productos Farmacéuticos Conv. Compl.	M$	9.727
22.04.005.002.000	Mat. y útiles Quirúrgicos Conv. Complementarios	M$	69.089
22.04.007.000.000	Materiales y Útiles de Aseo	M$	1.799
22.04.008.000.000	Menaje para Oficina Casino y Otros	M$	1.164
22.04.010.000.000	Materiales para Mantenimiento y Reparacion de Inmueble	M$	144
22.04.012.000.000	Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos	M$	2.375
22.04.013.000.000	Equipos Menores	M$	17.542
22.04.999.000.000	Otros	M$	46.819
22.05.006.000.000	Telefonía Celular	M$	338
22.05.999.000.000	Otros	M$	640

22.06.001.000.000	Mant. y Reparación de Edificaciones	M$	37.090
22.06.006.000.000	Mant.y Repar. de Otras Máquinas y Equipos	M$	540
22.07.002.000.000	Servicios de Impresión	M$	2.759
22.07.999.000.000	Otros	M$	2.190
22.08.007.004.000	Vehiculos - Servicio de Traslado	M$	7.200
22.08.999.000.000	Otros	M$	25.689
22.11.002.000.000	Cursos capacitación	M$	8.837
22.11.999.000.000	Otros	M$	423
22.12.002.000.000	Gastos Menores	M$	200
24.01.999.000.000	Otras Transferencias al Sector Privado [1]	M$	64.088
25.99.000.000.000	Otros integros al Fisco	M$	1.488.805
29 04.000.000.000	Mobiliario y Otros	M$	17.085
29.05.001.000.000	Máquinas y Equipos de Oficina	M$	943
29.05.999.000.000	Otras	M$	157.122
29.06.001.000.000	Equipos Computacionales y Periféricos	M$	29.332
31.02.004.010.000	Conv. SSAS-Const. Sala Rayos X Dental	M$	10.000
	TOTAL AUMENTO	**M$**	**2.905.344**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por orden del Alcalde"
EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CME/CVF/MSR/MMM/nbp
c.c. Administración municipal
Dirección de Control
Depto Contabilidad Municipal
Depto Salud Municipal